RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

Vista la tramitación del expediente de contratación denominado <<Suministro de ropa de trabajo para el personal laboral del Consejo Consultivo de Andalucía>> (CONTR 2026 242732), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 29 de junio de 2026 se adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 4.908,00 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 5.938,68 €.

2. El Letrado de la Junta de Andalucía, con fecha 6 de julio de 2026, informó favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) que ha de regir el referido contrato.

3. Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Consejo Consultivo, el 20 de julio de 2026 se aprueba el expediente de contratación así como el gasto que conlleva, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Consejo Consultivo de Andalucía.

4. El 4 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación una empresa: Tejidos Novo S.L.

5. El 7 de septiembre de 2026 se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1 <<*Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor*>>.

Tras verificar que la Declaración responsable unificada de la referida mercantil contenía toda la información requerida, y que, por tanto, procedía su admisión, se acordó la entrega de las muestras a las personas designadas para asistir a la Mesa de contratación a fin de elaborar el correspondiente informe técnico.

6. El 15 de septiembre de 2026, la Mesa de contratación analizó el informe emitido con fecha 14 de septiembre de 2026 por el servicio técnico indicado en el párrafo precedente y, considerándolo adecuado, acordó asumirlo y proceder a la apertura del sobre n.º 2 <<Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor>>, evaluando la proposición de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. El resultado de la evaluación es el siguiente:

EMPRESA	1. PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	2. PUNTUACIÓN CRITERIOS PONDERABLES AUTOMÁTICAMENTE		3. PUNTUACIÓN TOTAL
		2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	2.2 CALIDAD TEJIDOS/MATERIALES	
Tejidos Novo SL	19,40	40,00	18,00	**77,40**

Tras aplicar al precio total ofertado -3.454,00 €-, el parámetro que figura en el epígrafe 8.D del Anexo I del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja, cuyo límite -por concurrir un único licitador- es de 25 unidades porcentuales por debajo del presupuesto base de licitación (en este caso 3.681,00 €), se le dio audiencia a Tejidos Novo S.L. para que, mediante la presentación de los documentos correspondientes, justificara su oferta económica conforme a lo previsto en el artículo 149.4. de la Ley de Contratos del Sector Público.

6. Analizada la documentación presentada por Tejidos Novo S.L. dentro del plazo conferido, y conforme al informe emitido el 24 de septiembre de 2026 por los técnicos designados al efecto, la Mesa de contratación acepta la justificación de la oferta de la licitadora al explicar satisfactoriamente el precio ofertado en relación con los suministros que conforman el objeto del contrato, acordando, al ser la única propuesta recibida, requerir a la citada mercantil para la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato conforme al apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. El 6 de octubre de 2026 se recibe la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa Tejidos Novo S.L., y siendo esta correcta, la Mesa de contratación, en reunión celebrada el 9 de septiembre de 2026, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de ropa de trabajo para el personal laboral adscrito al Consejo Consultivo de Andalucía a dicha mercantil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El expediente de contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la citada Ley, y el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo.- El procedimiento de contratación propuesto se fundamenta en los artículos 131.2 y 159 de la LCSP.

Tercero.- Conforme al apartado 6.f del artículo 159 LCSP procede efectuar la adjudicación del presente expediente de contratación, motivada en las actas de las sesiones de la Mesa de contratación de 7, 15 y 28 de septiembre y 9 de octubre de 2026.

Cuarto.- El cumplimiento del contrato se garantiza mediante garantía constituida en metálico en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con número de resguardo T001180218395.

Quinto.-En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación administrativa en el artículo 20.5 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo dictar la Resolución de adjudicación del contrato.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de ropa de trabajo para el personal laboral del Consejo Consultivo de Andalucía a la empresa TEJIDOS NOVO S.L., con NIF B18042259, en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, así como en la propuesta económica y técnica de la empresa adjudicataria, por un plazo de duración de 9 meses.

Segundo.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, el presupuesto máximo de este contrato es de 4.908,00 € (cuatro mil novecientos ocho euros), más 1.030,68 € (mil treinta euros con sesenta y ocho céntimos) en concepto de IVA, siendo el total de 5.938,68 € (cinco mil novecientos treinta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos), y los precios unitarios de adjudicación (excluido el IVA) son los siguientes:

Artículo	*Precio unitario sin iva (€)*
Pantalón invierno señora/caballero	28,00
Pantalón verano señora/caballero	*30,00*
Americana señora/caballero	92,00
Blusa/Camisa invierno señora/caballero	15,00
Blusa/Camisa verano señora/caballero	11,00
Corbata	10,00
Pañuelo señora	10,00
Calcetines/medias	2,50
Chaleco	17,00
Zapatos señora/caballero invierno y verano	60,00

Tercero.- La formalización del contrato deberá efectuarse mediante documento administrativo a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa adjudicataria y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
Fdo: María Jesús Gallardo Castillo